



*Expte. 1022/04*

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*Honorable Concejo Deliberante*

CORRIENTES. 21 OCT 2004

ORDENANZA Nº 4023



VISTO:

La normativa vigente sobre la nominación de Avenidas y Calles y la necesidad de reconocer a hombre y mujeres ejemplares, que hicieron obras de interés general, promoviendo el bien común en toda una comunidad; Y

CONSIDERANDO

Que, el Dr. Armando Carmelo Romero en su actividad profesional se destacan entre otras, el de Jefe de Sala 5 Cirugía General y posterior Director del Hospital J. R. Vidal.

Que, además fue Vocal del Consejo Consultivo de la Dirección de Salubridad, Director de Asistencia Pública, Secretario Técnico de Salud Pública y con posterioridad Ministro de Salud de la Provincia de Corrientes.

Que, fue además Miembro Titular Fundador de la Sociedad de Cirugía de Corrientes, Miembro Fundador del Colegio Médico de Corrientes y Miembro Titular Fundador del Colegio Argentino de Cirujanos.

Que, entre sus actividades docentes se destacan, Miembro Titular de la Comisión Promotora de la U.N.N.E., Profesor Titular de la Cátedra de Patología Quirúrgica de la Escuela de Medicina de Corrientes, Primer Decano Institucional de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E., Profesor Titular de la Cátedra de Clínica Quirúrgica de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E., Miembro de la Comisión del Estatuto Universitario de la U.N.N.E., Profesor Titular de la Cátedra de Cirugía B de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E., Director del Departamento de Cirugía de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E., Profesor de la Cátedra de Pos grado de Cirugía de la Facultad de Medicina de la U.N.N.E.

Que, en el año 1984 y por Decreto Presidencial es designado Rector Normalizador de la Universidad Nacional del Nordeste. En el año 1986 resulta electo Rector de la U.N.N.E. en la Asamblea Universitaria, siendo también el primer Presidente del CIN ( Consejo Interuniversitario Nacional).

Que, entre sus actividades políticas, se reconoce su lucha y militancia ineludible en la Unión Cívica Radical, siendo candidato a Vice Gobernador, candidato a Gobernador, Presidente del Comité Central y miembro del Comité Nacional por el mencionado Partido.

Ing. JUAN B. CHAPARRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



*Ing. JUAN B. CHAPARRO SANCHEZ*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
*Honorable Concejo Deliberante*

211

CORRIENTES, **21 OCT 2004**

ORDENANZA N° **4023**



Que, entre sus actividades políticas, se reconoce su lucha y militancia ineludible en la Unión Cívica Radical, siendo Candidato a Vice Gobernador, candidato a Gobernador, Presidente del Comité Central del Comité Nacional por el mencionado Partido.

Que, el Profesor Dr. Armando Carmelo Romero, constituye un ejemplo para la sociedad toda por sus condiciones de solidaridad, excelente Docente Universitario y Ciudadano Comprometido.

Que, mediante Ordenanza N° 2750/95 de este Cuerpo, fue declarado Ciudadano Ilustre de la Ciudad de Corrientes.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**


Artículo 1°.-: IMPONER el nombre de "Avenida Armando Carmelo Romero" al tramo que se conoce como Ruta Provincial N° 5 desde la Rotonda de la Virgen de Itati, hasta la calle Pedro Juan Guido Luchetti del Barrio Laguna Brava, por pertenecer la misma al ejido urbano de la Ciudad.

Artículo 2°.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

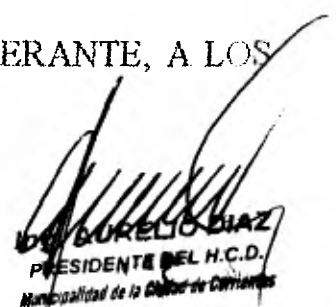
Artículo 3°.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Artículo 4°.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2004.-

  
Atq. JUAN C. CHARBARRO SANCHEZ  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



  
AURELIO DIAZ  
PRESIDENTE DEL H.C.D.  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

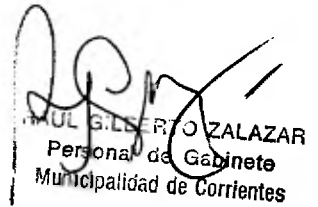
513-4-04

V I S T O : LA ORDENANZA Nº 4023 SANCCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
EN FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2004.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION Nº 1452 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO EL 3 DE NOVIEM-/  
BRE DE 2004.

FOR TANTO: CUMPLASE.



  
PAUL GILBERTO ZALAZAR  
Personal de Gabinete  
Municipalidad de Corrientes

A/c. Decisión Despecho

25 OCT. 2004 15:30